



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01745372- -NEU-LYT#MGE - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MGyE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01745372- -NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-184-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se estableció la nueva Estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Educación se dictó el Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN por el que se aprobó su Estructura Orgánico Funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de su gestión de Gobierno,

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34º y 36º de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante Resolución RESOL-2022-158-E-NEU-MGE, se acepta la renuncia de la señora Taborda Noemí del Valle, CUIL N° 27-11974577-8, Legajo N° 874889, al cargo Departamento Archivo, a partir del día 01 de Mayo de 2022;

Que por Resolución RESOL-2022-325-E-NEU-MGE, se acepta la renuncia del señor Ulises Denis Morales, CUIL N° 20-33917622-2, Legajo N° 593868, al cargo Director General de Constituciones y Reformas Estatutarias, a partir del día 04 de Julio de 2022;

Que por Nota NO-2022-01691806-NEU-SGOB#MGE, la Dirección de Inspección Provincial de Personas Jurídicas, solicita la baja del señor Carlos Horacio Parra, CUIL N° 20-26661943-0, Legajo N° 664927, al cargo Director de Fundaciones y Veteranos de Guerra y de la señora Núñez María Ainelen, CUIL N° 27-32038738-3, Legajo 31102, al cargo Dirección Control de Expedientes, a partir de la firma del presente decreto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE las Resoluciones RESOL-2022-158-E-NEU-MGE, RESOL-2022-325-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que forman parte del expediente electrónico EX-2022-01745372- -NEU-LYT#MGE.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente decreto, a los/as agentes que se indican en el documento IF-2022-02525771-NEU-LYT#MGE que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Educación a las personas y en las categorías que se detallan en el documento IF-2022-02525423-NEU-LYT#MGE que forma parte integrante de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan en cada caso, a partir de la firma del presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: MODIFÍCASE a los/as agentes que se detallan en el documento IF-2023-00020646-NEU-LYT#MGE, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley 2265 otorgadas por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de las fechas que en cada caso se especifica y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

